

Este recurso lleva el número 202/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 12 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1063

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por IBERDROLA, S.A., contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en relación con Acuerdo de fecha 12 de enero de 1995, recaído en expediente nº. 52/94, por el que se fija en 340.692 pesetas, el justiprecio de la parcela nº 18 del término municipal de Fuenmayor, propiedad de Da. Delfina Martínez Galarreta, afectada por la imposición de paso de energía eléctrica, en el Proyecto de Línea Aérea a 13/20 KW al C. T. "Montecillo", en Fuenmayor.

Este recurso lleva el número 206/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 12 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1064

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FELIX PEREZ LORENTE, contra LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, en relación con la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del componente por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1.989, y contra resolución de 25 de mayo del 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 01/0000231/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1065

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JAVIER GUALLAR OTAZUA, contra LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, en relación con la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1.994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del componente por méritos docentes de 1 de abril de 1.989, y contra resolución de 25 de mayo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, contra la primera.

Este recurso lleva el número 01/0000233/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1066

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. CLAUDIO GARCIA TURZA, contra LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, en relación con la Resolución de la presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1.994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del componente por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1.989, y contra resolución de 25 de mayo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 01/0000235/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1067

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE IGNACIO EXTREMIANA ALDANA, contra LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, en relación con la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del complemento específico por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989, y contra resolución de 25 de mayo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/0000237/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1068

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE MIGUEL DELGADO IDARRETA, contra LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, en relación con la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestor, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del complemento específico por méritos docentes con efectos del 1 de abril de 1989, y contra Resolución de 25 de mayo de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/0000239/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1069

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARMEN MINGUEZ HERRERO, contra la UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, el en relación con la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del componente por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1.989, y contra resolución de 25 de mayo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 01/0000227/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1070

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JESUS ANGEL FERNANDEZ MAULEON, contra LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, en relación con la Orden de fecha 20 de Diciembre de 1994, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Alimentación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 1994, en relación con la Jefatura de Sección de Ayudas Estructurales.

Este recurso lleva el número 01/0000127/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento